

- c) Proponer a los Titulares de los sujetos obligados, los Procedimientos Internos que contribuyan a la mayor eficiencia en la atención de las solicitudes de acceso a la información;
- d) Llevar el registro y actualización de las solicitudes de acceso a la información, así como sus trámites, costos y resultados, haciéndole del conocimiento a los Titulares de los sujetos obligados;
- e) Asesorar y orientar a quienes lo requieran, en la elaboración de las solicitudes de acceso a la información y de datos personales, así como en los trámites que se requieran para el efectivo ejercicio de su derecho;
- f) Efectuar las notificaciones correspondientes a los solicitantes de información;
- g) Establecer los Procedimientos que aseguren los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales; y
- h) Elaborar los Índices de Clasificación de la información y preparar la versión Pública para su publicación.

Artículo 40 Las Dependencias referidas en esta sección deberán tener información oportuna y completa de los asuntos a su cargo, la que deberá ser Pública en los términos de la Ley y Reglamentos de la materia.

SECCIÓN SEGUNDA DEL GABINETE INFRAESTRUCTURA

Artículo 41. El Director (a) de Servicios Públicos Municipales, realizará sus actividades atendiendo lo establecido en sus Manuales de Organización y de Procedimientos, a lo establecido en el Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, y tiene las siguientes facultades y atribuciones:

- a) Planear, operar, ejecutar, supervisar y dirigir el buen funcionamiento y la eficiente prestación de los servicios Públicos de alumbrado, de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos, de parques y jardines, de aseo público, de reciclaje, de rastros, mercado y de panteones;
- b) Estudiar, responder, así como dar seguimiento a las solicitudes y requerimientos en materia de los servicios Públicos Municipales citados, que la ciudadanía solicite a través de los diversos medios;
- c) Elaborar los informes y hacer el análisis estadístico que permitan medir la capacidad de respuesta de la dependencia y generar los indicadores para evaluar su operación;

- d)** Dar contestación a las solicitudes de los particulares en lo relativo a la elaboración de dictámenes técnicos de movimientos de la red de alumbrado público municipal;
- e)** Supervisar las obras relacionadas con el crecimiento y mejoras efectuadas a la red de alumbrado público en los cuales intervengan contratistas externos conforme a la reglamentación de la materia;
- f)** Vigilar el cumplimiento de las Normas técnicas, referentes a la construcción e instalación de la red de alumbrado público municipal, ejecutadas por organismos tanto particulares como gubernamentales;
- g)** Propiciar el aprovechamiento de la infraestructura del alumbrado público, reducción de contaminación visual y el ahorro de los recursos Municipales;
- h)** Administrar de conformidad con la reglamentación municipal correspondiente, el uso de los panteones Municipales;
- i)** Programar visitas de inspección a cada uno de los panteones ubicados en el Municipio, con el objeto de realizar un estudio detallado de los mismos, a fin de determinar las necesidades de recursos humanos, materiales y financieros que tienen;
- j)** Proporcionar a la comunidad el servicio de atención informativa en lo referente a ubicaciones, contratos de temporalidad, fechas de inhumaciones en los panteones Municipales conforme a la reglamentación de la materia;
- k)** Cuidar y mantener las áreas verdes de embellecimiento de los panteones Municipales;
- l)** Suministrar y colocar tomas de instalaciones eléctricas en los eventos de carácter cultural, político y social que organice o promueva el Ayuntamiento;
- m)** Coadyuvar con la Dirección de Protección Civil y Bomberos, en el ámbito de su competencia, en caso de alguna siniestralidad en el Municipio;
- n)** Prestar, previa revisión por las autoridades competentes de la propiedad y procedencia de los animales, el servicio de rastro público y sacrificio humanitario de animales, verificando las condiciones de sanidad e higiene y que su carne sea apta para el consumo humano;
- o)** Realizar las actividades de recepción, marcaje, cuidados e identificación de los animales de sacrificio, a fin de entregarlos a sus propietarios para su debida comercialización;
- p)** Atender las quejas y reclamaciones que presenten los usuarios respecto de los servicios de rastro municipal;

- q) Revisar y, en su caso, decomisar parcial o totalmente los animales que presenten alteraciones, así como aquellos que a juicio del médico veterinario puedan ser perjudiciales para la salud Pública;
- r) Atender en estrecha coordinación con las autoridades competentes en la materia, cuando las circunstancias del caso así lo ameriten, las situaciones de emergencia que se presenten en la ciudad durante el temporal de lluvias o en cualquier siniestro grave que ocurra;
- s) Limpiar los vasos reguladores, canales y pasos a desnivel del Municipio, en coordinación con la Dirección de Obras Públicas y la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zihuatanejo;
- t) Planear y programar los proyectos y programas para la gestión integral de los servicios Públicos Municipales auxiliándose de las demás de Dependencias de la administración Pública municipal competentes en estas materias;
- u) Disponer lo necesario para que todos los espacios Públicos se conserven en estado de limpieza y saneamiento;
- v) Recolectar animales muertos depositados en lotes baldíos o en vía Pública;
- w) Coordinar la regulación de los mecanismos mediante los cuales se otorgue a los particulares el servicio de aseo contratado y la verificación de su cumplimiento;
- x) Dictar los lineamientos para la supervisión de las empresas o entidades para que cumplan con las obligaciones que se les hayan establecido en los contratos de concesión o convenios de gestión en materia de aseo público, celebrados con el Ayuntamiento, así como, las relativas al manejo de residuos sólidos domiciliarios;
- y) Dar cuenta a la Unidad de Transparencia y acceso a la información Pública, del índice de expedientes reservados, de acuerdo con la legislación de la materia; y
- z) Las demás que dispongan las Leyes y Reglamentos de la materia, así como los Manuales de Organización y Procedimientos de la dependencia.

Artículo 42. El (a) Titular de la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, ajustará sus actividades en atención a la Ley de Obras Públicas y los Servicios Relacionados con las Mismas, así como la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero, además de los dispuesto por sus Manuales de Organización y Procedimientos, dentro de las cuales se desprende entre otras las siguientes:

- a) Programar y ejecutar la obra Pública del Municipio;
- b) Construir obras de conservación de pavimentos, rastros, panteones, mejoramiento urbano y de todos los bienes de usos comunes y destinados a un servicio público municipal;